

FACTSHEET NO. 2

LISTAS RESTRICTIVAS Y SANCIONES OFAC: ¿QUÉ SON Y POR QUÉ IMPORTAN?

El presente documento es una contribución del proyecto Crime-Lab, a través del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO), implementado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF). El contenido de este documento no refleja necesariamente las opiniones de PADF, de INL o de la Embajada de los Estados Unidos de América.

PADF
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

Crime · Lab

OECO
OBSERVATORIO ECUATORIANO DE CRIMEN ORGANIZADO

UNITED STATES MISSION ECUADOR

¿QUÉ ES LA OFAC?

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) es la agencia del Departamento del Tesoro de Estados Unidos encargada de administrar y hacer cumplir los programas de sanciones económicas y comerciales de ese país.

¿QUÉ SON LAS LISTAS RESTRICTIVAS DE LA OFAC?

Entre las principales herramientas de la OFAC, aunque no es la única[1], está la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persons List o SDN List), que identifica a personas naturales, empresas, organizaciones y embarcaciones cuyos bienes están bloqueados y con los cuales, por regla general, las personas estadounidenses (ciudadanos, residentes permanentes, entidades constituidas en EE. UU. y cualquier persona que se encuentre en EE. UU.) tienen prohibido realizar transacciones (OFAC, 2026a).

ALGUNOS MOTIVOS POR LOS QUE PERSONAS Y ENTIDADES PUEDEN APARECER EN LAS LISTAS DE SANCIONES

- Terrorismo
- Narcotráfico
- Crimen organizado transnacional
- Corrupción
- Proliferación de armas de destrucción masiva
- Operar en un país o sector sujeto a sanciones

CONSECUENCIAS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LAS LISTAS DE SANCIONES



Bloqueo de activos

Todo bien o derecho sobre bienes de la persona designada que se encuentre en Estados Unidos, o en posesión o control de una persona estadounidense (incluyendo bancos), queda congelado de forma inmediata y debe reportarse a la OFAC (2026a).

Prohibición de transacciones

Las personas estadounidenses tienen prohibido realizar transacciones directas o indirectas con la persona designada (U.S. Department of the Treasury, 2024, 2026).

1. Además de la SDN List, la OFAC publica la Lista Consolidada de Sanciones (listas no SDN), que incluye, entre otras: SSI (Sectoral Sanctions Identifications List), FSE (Foreign Sanctions Evaders List), NS-MBS (Non-SDN Menu-Based Sanctions List), CAPTA (List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions) (OFAC, 2026a, s. f.-b).



¿CÓMO SE DECIDE INCLUIR A UNA PERSONA EN LAS LISTAS OFAC?

La inclusión de una persona natural o jurídica en la SDN List se decide mediante un proceso administrativo (no judicial) basado en inteligencia. La OFAC, junto con otras agencias del gobierno estadounidense, recopila y evalúa información para determinar si una persona cumple los criterios de un programa de sanciones en concreto. Tras una revisión legal, la designación puede ser aprobada por el director de la OFAC o el secretario de Estado, según cuál sea la agencia con competencia para el programa de sanciones aplicable (OFAC, 2022b, 2026a).

La SDN List se modifica constantemente y sin notificación previa a la persona designada. Por ello, la verificación de la lista debe realizarse de forma periódica.

¿CÓMO AFECTA A UN TERCERO HACER NEGOCIOS CON UNA PERSONA INCLUIDA EN LA LISTA?

Los efectos de la lista se extienden a cualquier tercera persona que mantenga vínculos comerciales, financieros o societarios con la persona designada en la lista. Esto ocurre principalmente a través de tres mecanismos:

1 REGLA DEL 50 %

Toda entidad que sea propiedad, directa o indirectamente, en un 50 % o más de una o más personas designadas se considerará automáticamente bloqueada, aunque esa entidad no aparezca expresamente en la lista. Este mecanismo constituye una de las principales fuentes de exposición indirecta para terceros (OFAC, s. f.-a).

2 SERVICIOS BRINDADOS A UNA PERSONA SANCIONADA

Ciertos programas (como los aplicables a organizaciones terroristas y narcotraficantes) permiten la designación de terceros por brindar apoyo material o servicios financieros o logísticos a una persona sancionada (OFAC, 2026a).

3 PROHIBICIÓN PARA PERSONAS ESTADOUNIDENSES

Aun cuando la persona bloqueada actúe en nombre o representación de una empresa no sancionada, la transacción está prohibida para personas estadounidenses (OFAC, s. f.-a).

En una economía dolarizada como la ecuatoriana, este riesgo es particularmente relevante, ya que prácticamente cualquier transacción internacional en dólares se liquida a través de bancos corresponsales estadounidenses. Las consecuencias prácticas para un tercero que hace negocios con una persona o entidad listada pueden incluir:

- Congelamiento de fondos y activos en cuentas.
- Cierre unilateral de cuentas bancarias, como medida de *de-risking*.
- Imposibilidad de recibir pagos, remesas o financiamiento en dólares desde el exterior.
- Exposición a sanciones civiles o penales bajo la legislación estadounidense, incluso para personas no estadounidenses, si la transacción tuvo un nexo con el sistema financiero de EE. UU. (U.S. Department of the Treasury, 2026).
- Pérdida de contrapartes comerciales, socios, aseguradoras o inversionistas que exigen cumplimiento de sanciones como condición contractual.

EL CASO DE ECUADOR: GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO EN LA SDN LIST

Desde 2024, el gobierno de EE. UU. ha incluido en sus listas a varias de las principales organizaciones criminales ecuatorianas y a sus líderes, bajo distintos programas de sanciones relacionados con diversas actividades delictivas (narcotráfico y terrorismo).

A continuación, se presenta una lista de designaciones de grupos de crimen organizado ecuatorianos y sus líderes, bajo programas antinarcóticos y antiterroristas, con base en OFAC (2024, 2025, 2026b, 2026c), U.S. Department of the Treasury (2024, 2026) y U.S. Department of State (2025):

Persona / grupo designado	Fecha de designación	Motivo / programa
Los Choneros	Febrero 2024	Organización de narcotráfico ecuatoriana. Además, en 2025 fue designada como Organización Terrorista Extranjera (FTO) y Terrorista Global Especialmente Designado (SDGT).
José Adolfo Macías Villamar ("Fito")	Febrero 2024	Líder de Los Choneros; posteriormente extraditado a Estados Unidos.
Los Lobos	Junio 2024	Según el Tesoro, la mayor organización de narcotráfico del Ecuador; vinculada al CJNG. Designada en 2025 como Organización Terrorista Extranjera (FTO) y Terrorista Global Especialmente Designado (SDGT).
Wilmer Geovanny Chavarría Barre ("Pipo")	Junio 2024	Líder de Los Lobos, detenido en España el 16 de noviembre de 2025.
Chone Killers	Julio 2026	Facción escindida de Los Choneros; designada como Organización Terrorista Extranjera (FTO) y Terrorista Global Especialmente Designado (SDGT).
Red marítima de narcotráfico en Manta: 15 personas y empresas	Agosto 2026	Red que usaba negocios pesqueros legítimos como fachada para abastecer de combustible y logística a embarcaciones dedicadas al transporte de drogas desde Ecuador hacia México. Además, se identificaron como bienes bloqueados 10 embarcaciones.
Los Tiguerones (alias Los Fénix y Los Igualitos)	Septiembre 2026	Grupo criminal escindido de Los Choneros, designado como Organización Terrorista Extranjera (FTO) y Terrorista Global Especialmente Designado (SDGT).

Las designaciones recogidas en la tabla anterior no agotan la lista de ecuatorianos sancionados por la OFAC. Aunque este factsheet se concentra en las estructuras de crimen organizado más visibles desde la declaratoria de conflicto armado interno por parte de la administración del presidente Noboa, la OFAC ha designado a ciudadanos ecuatorianos por vínculos con el narcotráfico transnacional desde hace más de una década.

CASOS ILUSTRATIVOS

- **Wilder Emilio Sánchez Farfán, alias "Gato Farfán".**

 Designado el 10 de febrero de 2022 por sus vínculos con el Cártel de Sinaloa y el CJNG (OFAC, 2022a).

- **Hermanos Ostaiza Amay.**

 Designados en 2010 y eliminados de la lista en 2021 (OFAC, 2010, 2021).



Estas designaciones no se limitan a los cabecillas nombrados expresamente. Todo bien en el que la persona designada tenga un interés (inmuebles, embarcaciones, vehículos) queda bloqueado. Además, por la regla del 50 %, toda empresa de la que una o más personas designadas sean propietarias en un 50 % o más se considera bloqueada, aunque no figure en la lista (OFAC, s. f.-a).

Esto es especialmente relevante en Ecuador, donde el análisis de sentencias por lavado de activos ha documentado el uso extendido de testaferrismo, empresas fachada en sectores como el pesquero y el de transporte de carga, y estructuras societarias complejas para ocultar la titularidad real de los activos (OECO, 2026a, 2026b).

¿POR QUÉ IMPORTA LA DEBIDA DILIGENCIA?

La debida diligencia es la principal herramienta preventiva frente al riesgo que enfrentan terceros al hacer negocios con una persona incluida en la lista OFAC. La responsabilidad civil bajo el régimen OFAC es objetiva: la persona puede ser sancionada sin que se pruebe culpa, negligencia o intención (OFAC, 2026a).

Por ello, se sugiere que, al menos, las personas naturales y jurídicas realicen lo siguiente:

- Verificar clientes, proveedores, socios, beneficiarios finales y contrapartes contractuales contra la SDN List y las demás listas administradas por la OFAC, así como contra listas de otras jurisdicciones relevantes, como la del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Determinar la estructura real de propiedad y control de personas jurídicas, para detectar exposición indirecta bajo la regla del 50 % (OFAC, s. f.-a).
- Verificar periódicamente las listas.
- Documentar el proceso de verificación.
- Definir protocolos de actuación ante coincidencias.

Las listas restrictivas de la OFAC, y en particular la SDN List, son un mecanismo de control con capacidad de extender sus efectos a cualquier tercero que mantenga vínculos comerciales o financieros con quienes figuran en ellas, de forma directa o a través de estructuras de propiedad.

En el contexto ecuatoriano, donde el gobierno de EE. UU. ha designado en años recientes a varias de las principales estructuras de crimen organizado y a sus líderes, y donde la evidencia judicial documenta el uso extendido de testaferrismo y empresas fachada (OECO, 2026a), la debida diligencia sistemática es una herramienta central de gestión de riesgo, tanto para el sector privado como para las instituciones públicas y las organizaciones que operan con financiamiento internacional.

REFERENCIAS

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO). (2026a). Análisis de la respuesta del sistema de justicia penal en el Ecuador en casos de lavado de activos 2023-2025. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF). https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2026/10/Estudio-de-sentencias-No.-1-Lavado-de-activos-.pdf

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO). (2026b). Factsheet: Una aproximación a la medición del lavado de activos en Ecuador. Magnitud, modalidades y tipos. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF). https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2026/07/Factsheet-1-Lavadoactivos-1.pdf

Office of Foreign Assets Control. (s. f.-a). FAQs 398–402: OFAC's 50 Percent Rule. https://ofac.treasury.gov/faqs/topic/1521

Office of Foreign Assets Control. (s. f.-b). Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (SDN List). https://ofac.treasury.gov/specially-designated-nationals-and-blocked-persons-list-sdn-human-readable-lists

Office of Foreign Assets Control. (2010, 17 junio). Kingpin Act Designations. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20100617

Office of Foreign Assets Control. (2021, 1 diciembre). Counter Terrorism Designations and Designations Removals; Kingpin Act Designations Removals; Venezuela-related Designations. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20211201

Office of Foreign Assets Control. (2022a, 10 febrero). Counter Narcotics Designation: Sánchez Farfán, Wilder Emilio. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20220210

Office of Foreign Assets Control. (2022b, 15 febrero). Notice of OFAC sanctions actions. Federal Register, 87(31), 8635–8636. https://www.federalregister.gov/d/2022-03185

Office of Foreign Assets Control. (2024, 7 febrero). Counter Narcotics Designation: Macías Villamar, José Adolfo ("Fito"); Los Choneros. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20240207

Office of Foreign Assets Control. (2025, 4 septiembre). Counter Narcotics and Counter Terrorism Designation Updates: Los Choneros. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20250904

Office of Foreign Assets Control. (2026a, 1 junio). Introduction to the Office of Foreign Assets Control. U.S. Department of the Treasury. https://ofac.treasury.gov/media/935656/download?inline=

Office of Foreign Assets Control. (2026b, 1 julio). Counter Narcotics Designations; Counter Terrorism Designations and Designation Update: Chone Killers. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20260701

Office of Foreign Assets Control. (2026c, 9 septiembre). Transnational Criminal Organization Designations; Counter Terrorism Designation; Los Tiguerones. Recent Actions. https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20260909

U.S. Department of State. (2025, 4 septiembre). Terrorist Designations of Los Choneros and Los Lobos. https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2025/09/terrorist-designations-of-los-choneros-and-los-lobos

U.S. Department of the Treasury. (2024, 6 junio). Treasury Sanctions Ecuador's Los Lobos Drug Trafficking Organization and Its Leader. https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy2394

U.S. Department of the Treasury. (2026, 20 agosto). Treasury Sanctions Major Ecuador-Based Cocaine Network Linked to Violent Gangs and Mexican Cartels. https://home.treasury.gov/news/press-releases/sb0610